LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 12/2019
ADQUISICIÓN DE SIMULADOR DE TIRO VIRTUAL PARA LA FOPE – AD REFERENDUM – PLURIANUAL
ADENDA N° 2 DEL CONTRATO N° 52/2019

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de noviembre del año dos mil veinte, entre el **MINISTERIO DEL INTERIOR**, representado por el Dr. EUCLIDES ROBERTO ACEVEDO CANDIA, en su carácter de Ministro del Interior y la firma **D.S.R. S.A.**, con RUC Nº 80016346-0, domiciliada en la calle Avda. Avda. Santísimo Sacramento N° 2170, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. DARIO JAVIER KARMEL, con Cedula de Identidad Nº 5.250.489 y el Sr. RICARDO JUSTINO ROMERO VARGAS, con Cedula de Identidad Nº 1.191.765, convienen en modificar el **Contrato N° 52/2019 de fecha [16-12-2019]**, mediante la presente ADENDA, la cual pasa a formar parte integral de dicho Contrato suscrito entre las partes, en el marco de la **Licitación Pública Nacional (SBE) N° 12/2019 para la "Adquisición de Simulador de Tiro Virtual para la FOPE – Ad Referéndum – Plurianual" ID N° 360.383**, autorizada según Dictamen DGAJ N° 756/2020 de fecha 21 de octubre de 2020 y Resolución Nº 485 de fecha 9 de noviembre de 2020, y de conformidad a lo establecido en el **Artículo 36 y 63 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** y al **Artículo 97 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019**. En referencia a lo expuesto, se establece la modificación de la cláusula séptima, como sigue:

1º: 7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Ítem	Descripción de los Bienes	Cantidad	Lugar de entrega de los Bines	Fecha (s) Final (es) de entrega de los Bienes.
1	Simulador de Tiro Virtual	1	Los bienes deberán ser entregados en la sede de la Agrupación FOPE, sito en 24 Proyectadas entre Yegros y Nuestra Señora de la Asunción, conforme a la emisión de la Orden de Compras.	Los bienes deberán ser entregados en el plazo de 60 (sesenta) días corridos a partir de la recepción del pago del Anticipo (02/10/2020).

Esta Adenda al Contrato mencionado ut supra, forma parte integrante del contrato originario, por tanto, las cláusulas pactadas siguen vigentes en su totalidad y las partes se comprometen a respetarlas sin perjuicio del cumplimiento de los pactado y acordado.

En fe de lo cual, ambas partes actuando cada uno por intermedio de sus representantes debidamente autorizados, suscriben la presente ADENDA, en 2 (dos) ejemplares, debiendo remitirse una copia al proveedor y a las personas legítimamente interesadas.

DARIO JAVIER KARMEL
Representante Legal
DSR S.A.
PROVEEDOR

EUCLIDES ROBERTO ACEVEDO CANDIA
Ministro
MINISTERIO DEL INTERIOR
CONTRATANTE

DSR S.A.
RUC: 80016346-0

RICARDO JUSTINO ROMERO VARGAS
Representante Legal
DSR S.A.
PROVEEDOR

Chile 1002 e/ Manduvira
Asunción, Paraguay

Tel.: (595 21) 415 2240
www.mdi.gov.py